



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO UPMH

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO ICATHI





Convenio General de colaboración que celebran, por una parte, **la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento jurídico se le denominará: **“La Universidad”** representada en este acto por el **Mtro. Guillermo Mejía Ángeles** en su carácter de Rector y por la otra parte, **el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará **“EL ICATHI”**, representada en este acto por **El Director General, el Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez**; y a quienes de forma conjunta y en lo sucesivo se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.I.- Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG4.

I.II.- Que su objeto es:

A. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionistas emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;



- B. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del país;
- C. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- D. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del país;
- E. Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el país;
- F. Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;
- G. Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;
- H. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y
- I. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I.III. - Que el Mtro. Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. Julio Ramón Menchaca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

I.IV.- Que, para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860, e: mail rectoria@upmh.edu.mx

II. DE "EL ICATHI":

II.1.- Según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con Entidades de la Administración Pública, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, pudiendo auxiliarse para tal efecto de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con el artículo 4 y 6 de dicho ordenamiento.

II.3.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el punto cuarto, párrafo doce, del Acuerdo de Sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 06 de septiembre de 2021, mismo que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de





Hidalgo, se realicen a través de la Secretaría que se determina, razón por la cual, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, organismo por medio del cual será operado el presente Convenio de Colaboración.

II.5.- Que su objeto está previsto en el artículo 3 Fracciones I, III y IV del Decreto de creación vigente, consistentes en Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades de desarrollo estatal y nacional; Apoyar las acciones de capacitación y certificación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, y propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación y servicios de acuerdo a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran; así mismo con fundamento en el artículo 4 Fracción XIII el ICATHI tiene la atribuciones de Celebrar convenios, contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

II.6.- Que está representado por el **Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez**, en su calidad de Director General, quien se encuentra facultado para suscribir el presente **Convenio de Colaboración** en términos de lo dispuesto por los artículos 15 Fracción XIV y 19 Fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículo 3, 4 Fracción XIII, 10 y 11 del Decreto de Creación vigente mencionado en la declaración II.4. de este capítulo de declaraciones; así como por el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 1 de abril del 2023.

II.7.- Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.8.- Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex hacienda de La Concepción, Lote 17, Edificio "C", San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P.42160, con Registro Federal de Contribuyentes ICT950314-113.





III. DE “LAS PARTES” QUE:

III.1. Los firmantes de este convenio reconocen y acreditan que tienen la capacidad jurídica necesaria para comprometerse a lo que en este instrumento se pacte;

III.2. Que, de conformidad con las declaraciones vertidas, “**LAS PARTES**” reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este convenio en el marco de colaboración, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO del presente convenio de colaboración es establecer las bases generales para llevar a cabo las actividades conjuntas; en los términos de las atribuciones y facultades que le confiere la normatividad que los rigen y mediante programas y/o convenios específicos.

SEGUNDA. ALCANCES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo con sus necesidades, “**LAS PARTES**” unirán esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Visitas académicas de profesores y estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” a “**EL ICATHI**”;
- b) Organización conjunta de eventos, talleres, conferencias, cursos de capacitación, certificaciones ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales **EL CONOCER**;
- c) Estadías y/o prácticas profesionales de estudiantes en los espacios de **EL ICATHI**, así como a través de la realización de cursos de capacitación;
- d) Desarrollar de manera institucional el programa de movilidad académica.





e) Capacitación y certificación en Estándares de Competencia Laboral por parte de ambas instituciones.

TERCERA. OTROS ALCANCES. “LAS PARTES” se comprometen a: Desarrollar con sus participantes un trabajo de excelente nivel académico, profesional y técnico, en atención a los proyectos, programas o actividades de colaboración que de común acuerdo establezcan.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN O PROGRAMAS DE TRABAJO. “LAS PARTES” se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula segunda del presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **“LA PARTES”** y agregados en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerse en nombre de cada una de las partes.

QUINTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN. Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior, describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de ministraciones, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. “LAS PARTES” acuerdan que, los titulares designarán a los responsables por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general:

- A. Por **“EL ICATHI”**: Mtra. Roxana García Suárez, Directora Académica y la LCC. América V. Serrano Reséndiz, Directora de Vinculación.
- B. Por **“LA UNIVERSIDAD”**: Lic. Brenda García Reyes, Directora de Vinculación y Difusión





SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

- a. Coordinar la elaboración de convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula cuarta, con la asistencia de los grupos especializados que consideren necesarios. los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las organizaciones que tengan intervención en los mismos.
- b. Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **“LAS PARTES”**.
- c. Dar seguimiento puntual a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico de colaboración, según sea el caso.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES acuerdan que, con respecto de los derechos de autor, cada uno de los convenios específicos de colaboración o programas de trabajo a que se hace referencia la cláusula cuarta, contendrán las estipulaciones necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigación, resultado de las actividades conjuntas de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que el presente **NO** será interpretado como creación de relaciones legales entre **“LAS PARTES”**. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

DÉCIMA. - Propiedad Intelectual. “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en



materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, **“LAS PARTES”** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL ICATHI”**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando reconocimiento a quienes han intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ICATHI” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como Patrón Sustituto de ningún empleado o estudiante de **“LA UNIVERSIDAD”**, dado que la relación únicamente será de intercambio y colaboración académica; por tal motivo se deslinda en este momento a **“EL ICATHI”** de cualquier obligación ya sea civil, mercantil o laboral que pudiera adjudicarse a **“EL ICATHI”** bajo el amparo del presente convenio, quedan facultadas **“LAS PARTES”** para que en cualquier momento puedan rescindir el presente acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de 3 años, **“LAS PARTES”** podrán darlo por terminado en forma anticipada, sin necesidad de causa justificada, ni declaración judicial al respecto, bastando previo aviso por escrito con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, salvaguardando los trabajos en materia de servicio social, estancias y estadías, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

Leído el presente convenio y estando las partes conformes con el contenido y alcance de este convenio, lo rubrican y firman por duplicado en el municipio de Tolcayuca, Hidalgo, el 11 de noviembre de 2025.





POR "LA UPMH"



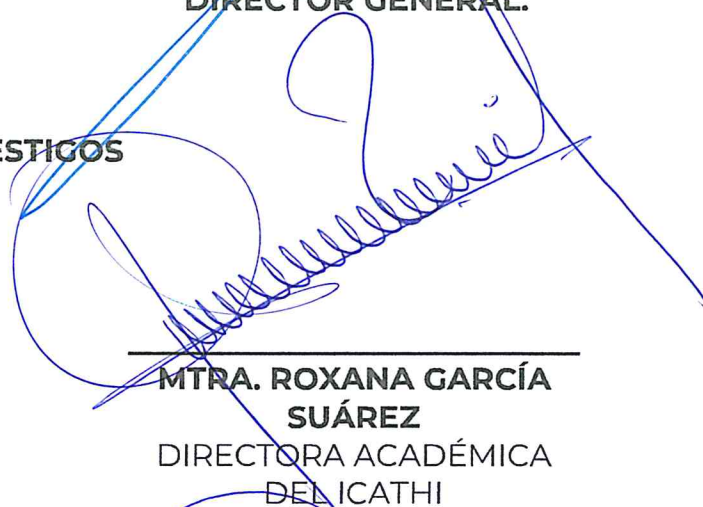
**MTRO. GUILLERMO MEJÍA
ÁNGELES
RECTOR**

POR "EL ICATHI"



**MTRO. JORGE ISRAEL
ACOSTA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL.**

TESTIGOS



**MTRA. ROXANA GARCÍA
SUÁREZ
DIRECTORA ACADÉMICA
DEL ICATHI**



**LCC. AMÉRICA V. SERRANO
RESÉNDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
DEL ICATHI**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** REPRESENTADA POR EL RECTOR **MTRO. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADO POR EL **MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. CONSTANTE DE **10** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



